

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 — —
NUMERO SUFUTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 17 del corriente, el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra me dice lo siguiente:

En vista de la persistencia en el incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, sobre la creación de nuevos Pósitos, apesar de las reiteradas órdenes que se han dado sobre el particular, he dispuesto imponer la multa de cincuenta pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos siguientes:

Amieva.
Cabrales.
Cabranales.
Caravia.
Coaña.
Corvera.
Degaña.
Grandas de Salime.
Illano.
Ibias.
Morcin.
Onís.
Peñamellera Alta.
Peñamellera Baja.
Pesoz.
Proaza.
Regueras.
Ribadedeba.
Ribera de Abajo.
Ribera de Arriba.
Riosa.
Santa Eulalia de Oscos.
San Tirso de Abres.
Santo Adriano.
Sariego.
Sobrescobio.
Tapia.
Taramundi.
Villayón.
Yernes y Tameza.

Dichas multas deberán satisfacerse en el plazo de veinte días, en efectivo metálico, enviándolo al Servicio de Pósitos en Burgos, por medio de Giro postal que anunciará en momento oportuno, y tan sólo serán automáticamente condonadas en el caso de que, dentro del mismo plazo de (veinte días) se remitan al Servicio, en idéntica forma las obligadas aportaciones municipales del primero de los presupuestos anuales que, para crear el nuevo Pósito, señala el Real Decreto mencionado.

Intereso a V. I. ordene la urgente publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

viando en su día, a este Servicio, uno de los ejemplares en que se publique.

Lo que traslado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo remitir el importe de la multa impuesta, tanto a V. como al Sr. Secretario, dentro del plazo fijado.

Oviedo, 21 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.

El Gobernador Civil,
José Ceano Vivas.

Sr. Alcalde de

Comandancia Militar de Marina de Asturias — Gijón

EDICTO

Don Guillermo Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de nombramiento de Piloto de la Marina Mercante; certificado de aprobación de examen de Capitán; libreta de inscripción marítima y Cartilla Naval Militar de don Jesús Baños Ordoñez, folio 46-918.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad Jurisdiccional del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declaran nulos y sin ningún valor dichos documentos, incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de los mismos en esta Comandancia Militar de Marina de Gijón, en el plazo de un mes.

Gijón, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez instructor, Guillermo Rocha.

Ayudantía Militar de Marina de Luarca

EDICTO

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez-instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima, correspondiente al inscripto de este Trozo, Rafael Fernández Paredes.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento de Ferrol del Caudillo, de fecha veinte de los corrientes obrante en el expediente que se menciona, de conformidad con la consulta del Sr. Auditor del

mismo, se halla acreditado el extravío del mencionado documento, quedando nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Luarca, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez instructor, Jesús Masa.

Ayudantía Militar de Marina y Capitanía del Puerto de Avilés

Alistamiento de inscriptos nacidos durante el primer trimestre del año 1921

Relación nominal filiada, por orden de edad, de los inscriptos nacidos durante el primer trimestre de 1921, que han sido incluidos en el alistamiento definitivo del trozo de Avilés, para el Reemplazo de igual trimestre de 1941.

Nombres y demás circunstancias

Número 1. Gaspar González González, de Julio y Amalia, natural de Castrillón y vecino de Salinas.

Nació el veinte de enero de mil novecientos veintiuno, a las 23 horas.

Número 2. José María Álvarez Gutiérrez, de Celestino y Elvira, natural de Avilés y vecino de San Juan.

Nació el trece de febrero de mil novecientos veintiuno, a las 4 horas.

Número 3. Aquilino Fernández Artime, de Aquilino y Dolores, natural y vecino de Avilés.

Nació el primero de marzo de mil novecientos veintiuno, a las 16 horas.

Avilés, primero de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Ayudante Militar de Marina.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Carreteras.—Servidumbres

El Ayuntamiento de Grado solicita autorización para establecer con destino al abastecimiento del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, una tubería de conducción de

aguas, bajo la cuneta de la margen izquierda de la carretera de Santander a la Coruña, en el hectómetro 4 del kilómetro 227, entre los barrios de La Cruz y la Podada, de la villa de Grado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se anuncia al público por término de quince días naturales, a fin de que las entidades o particulares que se crean perjudicados con la instalación que se intenta, puedan formular las reclamaciones que entiendan convenir a su derecho ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Grado, dentro del indicado plazo.

Oviedo, 9 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

DIPUTACION

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Gestor instructor de las diligencias que se practican en esta Diputación, como consecuencia del recurso de alzada interpuesto por doña Flora Ovies Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Gestora, que la destituyó del cargo de Enfermera del Hospital provincial, se cita a la interesada para que comparezca ante este Juzgado actuando en las Oficinas de Secretaría del Palacio Provincial, a las horas de oficina, debiendo efectuar dicha comparecencia en el término de cinco días.

Oviedo, 22 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Expediente, Mario García.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Silvino Argüelles Suarez, vecino de Lada, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Mercedes", sita en el paraje llamado Barrio de Genestral, parroquia de Ventosa, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al Nordeste de la casa de José Avelino Lopez Gonzalez, sita en el mencionado caserío de Genestral. Desde él se medirán 500 metros en dirección Este, 40° Norte, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, 40° Oeste, 200 metros para la 2.ª; de 2.ª a 3.ª Oeste, 40° Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 40° Este, 200 metros, y de 4.ª a punto de partida 500 metros, quedando cerrado y comprendido las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Meridiano magnético y la división sexagesimal.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Gobernador civil dicho registro con el número 24.107, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 16 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.

Juzgado de Instrucción de Marina de Gijón

Edictos

D. Juan Gonzalez Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción y nombramiento de fogonero habilitado de Adolfo Huergo Varela.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado de la superior Autoridad del Departamento Marítimo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor tales documentos, incurriendo en responsabilidad quien los posee y no haga entrega de los mismos en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Gijón a 19 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Gonzalez Toca.

D. Juan Gonzalez Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de Maquinista naval de don Eduardo Cifuentes Peón.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Gijón, a 19 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Gonzalez Toca.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Daniel Ferrera Garcia, vecino de Felechosa; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Menendez Alvarez, vecino de Peñau llán; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antolín Rodriguez Gonzalez, José Fernandez Braña, Paulino Martín Moral, Faustino Secades Fernandez, Ramón García Seijas, José Velasco García y Joaquín Martínez Cambor, vecinos de Laviana; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfonso Gonzalez Guardado, vecino de Na-

varro; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Alonso Pereira, vecino de Piñeres de Pria; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Evaristo Cuevas Iglesias, vecino de Gijón, Coto de San Nicolás, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Fonseca Garcia vecino de Los Cuarteles; Amador Torres Fernandez y Gil Gutierrez Menendez, de Ciano; Emilio Nuño Arbesú y Melquiades Fernandez Garcia, de La Felguera; habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de octubre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. H., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Fernandez Gutierrez y José Pruheda Diaz, vecino de Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Delesta Labrador, vecino de Sama, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden del 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Guillermo Martinez Alvarez, vecino de Entrago de Teverga, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rafael Noval Fonseca, vecino de Santa Eulalia de Vigil, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, sacar a subasta las obras de reconstrucción del edificio Consistorial, se anuncia al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación municipal, por el término de tres días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten contra tal acuerdo, advirtiendo que no podrá ser atendida ninguna que se presenten pasado dicho plazo.

Avilés, a 3 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Lopez Ocaña y Bango.

DE CARAVIA

Habiendo sido confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1939, siendo aprobado por la Gestora municipal, en sesión del 12 del actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de las reclamaciones justificadas, que se presenten.

Caravia, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Podro Argüero.

DE TINEO

Anuncio

Por el presente se hace saber que el día 28 de enero próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta de pastos sobrantes del monte denominado "Sierra de Fonfaraón", "Mulleiroso" y otros, número 326 del Catálogo, sitos en este término municipal de Tineo, cuyos pastos son por un quinquenio, que empieza en 1.º de octubre de 1938 y termina en 30 de septiembre de 1943, para 300 cabezas de ganado caballar, durante todo el año y tasación anual de 2.100 pesetas, más otras 100 pesetas anuales de indemnización, más los gastos de entrega, todo con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para la subasta de pastos sobrantes en los montes de los pueblos:

1.ª La subasta del aprovechamiento, bien sea por montes o por grupos de montes, correspondientes a un mismo Ayuntamiento, se anunciará con veinte días de anticipación por el Ingeniero Jefe del Distrito, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos que fijarán los Alcaldes en los sitios de costumbre, en el término municipal don-

de radique el monte, como en los demás del partido judicial.

2.ª En el anuncio se expresará el número y clase de cabezas de ganado que han de pasar en cada monte y el tipo de valoración para los que han de ser objeto de nueva subasta, todo con arreglo al plan aprobado.

3.ª La subasta se verificará el día y hora anunciados en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Alcalde del respectivo término, con asistencia del Síndico y del pedáneo de los lugares o parroquias propietarios del monte, y de un funcionario del ramo designado por el Jefe del Distrito, o en su defecto, de algún individuo de la Guardia Civil encargado de la custodia de los predios objeto del aprovechamiento, Secretario y dos testigos para autorizar el acto.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, sin exigir a éstos fianza alguna para ello, salvo siempre la que prestará el que obre como rematante provisional.

5.ª Las proposiciones a las pujas se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable.

La licitación versará exclusivamente sobre el valor de las tasaciones, desechándose como nulas o no hechas las proposiciones que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual a aquella.

6.ª La subasta se someterá a la aprobación del Sr. Ingeniero Jefe, quien resolverá asimismo las reclamaciones que se presenten contra ella, con recurso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura.

El remate, sin embargo, producirá sus efectos una vez aprobado por el Ingeniero, quedando atendido el rematante a los resultados del juicio que se entable.

7.ª El expediente de subasta que ha de elevarse a la aprobación del Sr. Ingeniero Jefe, constará de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserten estas condiciones y del que se publicó el anuncio o copia autorizada de dichas condiciones y anuncio, y de los edictos que hayan estado expuestos en las Alcaldías, referentes a la licitación; por último, del acta de la subasta firmada por los asistentes con representación oficial y por el rematante, si lo hubiere.

8.ª Este expediente está obligado a formularle el Alcalde Presidente de la subasta, y para ello los Alcaldes de los demás Ayuntamientos del partido lo remitirán por el correo del mismo día señalado para la licitación los edictos que hubieren estado expuestos al público, a fin de que el Alcalde Presidente remita al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal dicho expediente dentro de los tres días siguientes al en que se celebre el acto, sin excusa ni pretexto alguno, indicando en el oficio de remisión los Alcaldes que hayan dejado de remitirle los edictos para exigirles la debida responsabilidad por el retraso que pueda sufrir la resolución del expediente.

9.ª Cuando haya habido protestas y una vez adjudicado el remate provisionalmente por el Alcalde Presi-

dente, el rematante constituirá como fianza, en la Depositaria del Ayuntamiento, el 10 por 100 del importe de la adjudicación para responder del cumplimiento del contrato hasta su terminación.

10.ª Una vez comunicada a la Alcaldía por la Jefatura del Distrito la aprobación definitiva del remate, lo notificará en debida forma al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días, a partir de la notificación, ingrese en la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10 por 100 del importe del remate, con destino a mejoras y repoblación, con arreglo a la Ley de 11 de junio de 1879, cuya carta de pago ha de presentar a la Jefatura del Distrito Forestal, dentro del mismo plazo de quince días, a fin de que expidan la licencia con arreglo a lo que haya de verificar el disfrute, previo el pago en la Habilitación del mismo Distrito, del importe de la indemnización.

11.ª Expedida la licencia al rematante, en la que constará el número y clases de ganados que han de utilizar los pastos, montes y demás requisitos, no podrán, sin embargo, empezar el disfrute sin que haya tenido lugar la entrega del terreno y sin que haya cumplido las condiciones económico-administrativas formuladas por el Ayuntamiento, relativas al pago del 90 por 100 del importe del remate en Arcas municipales o en las Juntas Administrativas, si procediere.

12.ª La entrega del terreno al rematante tendrá lugar a la mayor brevedad posible, una vez expedida la licencia y antes del plazo señalado para dar principio al aprovechamiento, por una Comisión del Ayuntamiento, asistida de un funcionario del ramo, designado por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y de los individuos de la Guardia Civil encargados de la custodia del predio, extendiéndose acta en que se hará constar la superficie o rodales acotados y las novedades o daños que se observen en todo el terreno o monte objeto de entrega.

Un ejemplar del acta se entregará al funcionario del ramo, Delegado del Distrito Forestal, y otro al rematante para que no alegue ignorancia de la responsabilidad que se le ha de exigir por todos los daños que se cometan en el monte objeto de la entrega, si no los denuncia oportunamente, y de las diligencias si no resultase responsabilidad para el mismo o sus pastores.

13.ª El dueño del rebaño que se encuentre en el monte sin hallarse provisto de la licencia del Distrito Forestal, o conduzca mayor número de cabezas o de distinta clase que el asignado en ella, comete acto abusivo y será castigado como infractor con arreglo a las Ordenanzas.

14.ª Para la debida vigilancia de la condición anterior, el pastor o pastores llevarán siempre la licencia expedida por la Jefatura del Distrito, con la obligación de presentarla cuando lo reclamen los funcionarios del ramo de Montes y Guardia Civil.

Tineo, 13 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Niconor Diez.

DE GRADO

Confeccionadas las ordenanzas

fiscales que han de regular la recaudación de los ingresos municipales consignados en presupuesto, durante el próximo ejercicio económico de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, prevenidos en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Grado 16 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Alcalde,
David R. Longoria.

—:—

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Grado 16 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Alcalde,
David R. Longoria.

DE CASTROPOL

ANUNCIOS

Formados el padrón de lista co-bratoria del registro fiscal de edificios y solares de este municipio, para el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Formado el padrón de patente nacional para la circulación de automóviles que ha de regir en este término en el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

—:—

Formada la matrícula de la contribución industrial de este municipio, para el próximo año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones contra la misma.

Consistoriales de Castropol, 16 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Campoamor.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CUDILLERO

EDICTO

Don Federico Fernandez Trapa y Garcia, Interventor de Fondos de los Ayuntamientos de Pravia y Cudillero y Juez instructor de expedientes de responsabilidad civil. Por el presente edicto se llama y emplaza a don Marcelino del Olmo, doña Dolores Martinez Martinez, don José Lopez Menendez, don Pedro Torre Lopez, don Ramón Alvarez Garcia, don Angel Fernandez Fernandez, don Fernando Bataló

Batalón, don José Castañeda Pineda, don Eladio Gomez Menendez, don Juan Suarez Cruz Arango, don José Menendez Menendez, don Justo Fernandez Marqués, don Luis Gonzalez y doña Claudia Suarez Lopez, vecinos todos de Villademar, del concejo de Cudillero y a don Silvano Alonso, de Muros de Nalón, para que en el término de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en méritos de los expedientes que se les sigue para declarar administrativamente sus responsabilidades civiles.

Cudillero, noviembre 30 de 1938.—III Año Triunfal.—El Instructor, Federico Fernández Trapa.

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio García Rionda, accidentalmente Juez de instrucción de Cangas de Onis, y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a la procesada en el sumario que se sigue con el número 50 de 1936, por robo, Luciana Nieto Blanco, de 35 años, casada, ambulante, sin domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de que la sea notificado el auto de procesamiento, preste declaración, indagatoria y se constituya en prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada procesada, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Cangas de Onis, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Emilio García.—El Secretario, Licenciado Delio Parada.

DE GIJÓN

Don Jenaro Palao Sánchez, Juez de instrucción accidental, en funciones, del Juzgado número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en el sumario número 6 del corriente año, por muerte de Fernando Rodríguez Blanco, hijo de Luis y de Natalia natural de Gijón, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la viuda Hortensia García Barbal, cuyo actual domicilio se desconoce y, en su caso, a los legítimos herederos del finado.

Dado en Gijón, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Jenaro Palao.—El Secretario, Rufino Sánchez.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 42 del año actual, se sigue sumario por hallazgo, en la mañana del cinco del mes en curso, en el punto denominado "Puente de Soto", correspondiente al término municipal de Muros de Nalón, del cadáver de un hombre que se hallaba flotando sobre las aguas del río y representaba tener una edad de treinta y

cinco a cuarenta años, de compleción robusta, mediana estatura, pelo negro en poca cantidad por haberse desprendido, vistiendo pantalón azul con grandes remiendos, calzoncillos al parecer blancos y un cinto de cuero; cuya muerte, en opinión de los facultativos, data de unos cuatro a cinco meses, sin que haya podido ser identificado.

En el expresado sumario se acordó hacer público tal hallazgo, a fin de que cuantas personas puedan dar algún dato acerca de la causa de la muerte del individuo de que se trata y su identificación, comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo a la mayor brevedad posible.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Pravia, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

DE MIERES

EDICTO

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia de Mieres y su partido.

Por el presente se anuncia en pública subasta la venta del material de farmacia cuya reseña consta en este Juzgado y cuya tasación asciende a 743,45 pesetas.

Las condiciones son: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

La licitación será previo depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, del diez por ciento.

Los objetos pueden ser vistos por quien lo desee en el establecimiento del depositario.

El remate se aprobará en el acto y se hará entrega de los géneros previa consignación en el plazo de tres días.

La subasta se hará el día 31 del mes actual, a las once de la mañana. Mieres, seis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Luis García.

Luis García Royo, Juez de primera instancia de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para venta de bienes propiedad de don Andrés Coma Junquera, en pública subasta, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta en las condiciones que se mencionan los siguientes:

Trece mulas en perfecto estado, cuyos datos de edad, alzada, capa, sanidad y tasación obran en este Juzgado.

La cantidad en que han sido tasadas asciende a dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Cada lote será una mula.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del mes de enero del año próximo, a las once de la mañana; que los licitadores deberán previamente para tomar parte en la subasta, depositar el diez por ciento del precio de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo.

Mieres, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Luis García.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 5 del corriente año, por el delito de hurto, acordó citar al testigo Santiago Ibañez, hijo del Panadés, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 6 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José María González Ordoñez, (Abogado), vecino de Oviedo, Canoniga, número 2, como consecuencia de su oposición al Triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Fernández Rosal, vecino de Oviedo, Pando, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy dictada en autos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Luis Rodríguez López-Nuño, en nombre de don José Abella Abella, contra la herencia y herederos de don Primitivo García Abella, vecino que fué del lugar de El Nocedo, en Pajares, fallecido el tres de abril último, y su viuda doña María Díaz García, en paradero ignorado, sobre pago de doce mil pesetas e intereses, acordó se emplazase a los demandados, como lo verifico yo, Secretario, a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezcan en los autos; previniéndoles, que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE POLA DE LENA

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidad civil que instruyo por orden de la Comisión provincial de Incautación de Bienes, contra Gregorio García Fernández, vecino de Palacio de Felgueras, en este concejo, se requiere a cuantas personas puedan dar razón de la actuación de dicho expediente, para que dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho expediente.

Dado en Pola de Lena, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Luis García.—El Secretario.

DE CASTROPOL

D. Máximo Cancio y Menendez, Juez de instrucción interino del Juzgado de instrucción de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Ramón Llendirrosos Pérez, vecino de San Tirso de Abres, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Castropol, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Máximo Cancio.—El Secretario interino, Benigno Rodríguez.